ADENDA No 01
PROCESO DE SELECCIÓN
POR LICITACION PÚBLICA No. TMSA-LP-11-2021

Objeto: *"Realizar las adecuaciones y actividades necesarias para la actualización tecnológica del sistema de iluminación del Portal Suba del Sistema TransMilenio, incluido el suministro de dispositivos de iluminación tipo LED y un sistema automatizado de control de iluminación, así como su instalación y puesta en funcionamiento, de acuerdo con las normas técnicas aplicables."*

En atención a los mandatos contenidos en los artículos 209 y 123 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y teniendo en cuenta las observaciones presentadas por los posibles proponentes, a los pliegos de condiciones, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso, se hace necesario realizar unos ajustes a las reglas del pliego de condiciones, sus anexos respectivos de la siguiente forma:

1. **SE MODIFICA el Método 3 "Media Geométrica Con Presupuesto Oficial Estimado" del numeral 3.1.1. FACTOR ECONÓMICO PUNTAJE DE (MÁXIMO 70 PUNTOS),** del pliego de condiciones**,** quedando de la siguiente forma:

Método No. 3 Media Geométrica Con Presupuesto Oficial Estimado (G_{PO})

Consiste en establecer la media geométrica de los Valores de Propuesta (VP) de las ofertas y el presupuesto oficial estimado un número determinado de veces, y la asignación de puntos en función de la proximidad de los Valores de Propuesta (VP) a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida:

a) Se tomará el "Valor de Propuesta" para cada uno de los proponentes, que se denominará VP.

b) Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de ofertas objeto de evaluación, y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de ofertas objeto de evaluación (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial estimado (nv)
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5
…	

Y así sucesivamente, por cada tres ofertas objeto de evaluación se incluirá una vez el presupuesto oficial estimado del presente Proceso de Selección, el cual corresponde a un valor de **$999.145.310** valor utilizado para efectos de evaluación.

c) Posteriormente, se determinará la media geométrica sin decimales, con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{(PO)^{nv} * VP_1 * VP_2 * \ldots * VP_n}$$

Donde:

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n = Número total de ofertas objeto de evaluación.
PO = Presupuesto Oficial Estimado del Proceso de Selección **(corresponde a $999.145.310).**
VP_i = Valor de Propuesta del proponente i.

Obtenida la media geométrica con presupuesto oficial se procederá a ponderar las Propuestas objeto de evaluación, de acuerdo con las siguientes fórmulas:

Puntaje i =	$70 \times \left[1 - \left(\frac{G_{PO} - VP_i}{G_{PO}}\right)\right]$	Para valores de VP_i menores o iguales a G_{PO}
	$70 \times \left[1 - 2\left(\frac{\lvert G_{PO} - VP \rvert}{G_{PO}}\right)\right]$	Para valores de VP_i mayores a G_{PO}

Donde:

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.
i = Número de la oferta.
VP_i = Valor de Propuesta del proponente i.

En el caso de ofertas económicas con un Valor de Propuesta mayor a la media geométrica con presupuesto oficial, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el Valor de Propuesta de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

NOTA 1: para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje al aplicar la fórmula que corresponda.

NOTA 2: En la evaluación económica se asignará puntuación cero (0) a las ofertas que obtengan un valor negativo al aplicar las fórmulas para obtener el Puntaje.

Los demás términos, parámetros, párrafos, incisos, clausulas, lineamientos, notas y condiciones del pliego de condiciones definitivo del **Proceso de Licitación Pública TMSA-LP-11- 2021**, no modificados mediante la presente adenda, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

En el evento que en el pliego de condiciones del proceso aquí referenciado se encuentre un dato, información o lineamiento contrario a lo señalizado en la presente ADENDA, prevalecerá el texto de los cambios aquí indicados.

Dado en Bogotá D.C., **25 de agosto de 2021**.

(Fdo Electrónicamente en Plataforma SECOP II)
NUBIA QUINTERO HERNANDEZ
Directora Técnica de Modos Alternativos y E C
Ordenadora del Gasto